



Distr.
LIMITADA
LC/CNP10.9/2/Rev.1
23 de febrero de 2018
ORIGINAL: ESPAÑOL

Novena Reunión del Comité de Negociación
del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,
la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos
Ambientales en América Latina y el Caribe

San José, 28 de febrero a 4 de marzo de 2018

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

A. ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, diez Gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, en la que reafirmaban el compromiso con los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, manifestaban su voluntad de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaban el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para que actuara como Secretaría Técnica. La Declaración cuenta actualmente con 24 países signatarios y está abierta a la adhesión de todos los países de América Latina y el Caribe.

Asimismo, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, aprobado por la Asamblea General el 11 de septiembre de 2012², los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron, entre las varias disposiciones referidas al Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que la democracia, la buena gobernanza y el Estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, eran esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre. Recalaron también que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos eran esenciales para promover el desarrollo sostenible. Además, alentaron a adoptar medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, cuando procediera.

Durante el período comprendido entre 2012 y 2014, se llevaron a cabo cuatro Reuniones de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, los días 6 y 7 de noviembre de 2012; la segunda en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013; la tercera en Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2013, y la cuarta en Santiago, del 4 al 6 de noviembre de 2014.

En la Cuarta Reunión de los Puntos Focales, los países signatarios aprobaron la Decisión de Santiago, mediante la cual dieron inicio a la negociación del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Para ello se creó un Comité de Negociación, con la significativa participación del público; se constituyó una Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica como Copresidentes, y la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tabago como Vicepresidentes, y se solicitó a la CEPAL que elaborara un documento preliminar del instrumento regional. Se encargó además a la Mesa Directiva que, con el apoyo de la CEPAL en su calidad de Secretaría Técnica, liderara el proceso.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de las resoluciones 686(XXXV) y 706(XXXVI), aprobadas en su trigésimo quinto y trigésimo sexto período de sesiones, celebrados en 2014 y 2016, respectivamente, tomó nota del conjunto de progresos y convergencias alcanzados en las reuniones

¹ Véase el anexo de la nota verbal de fecha 27 de junio de 2012 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (A/CONF.216/13).

² Resolución 66/288 de la Asamblea General.

de los puntos focales y del Comité de Negociación que figuran en los respectivos informes y felicitó a la Secretaría de la Comisión por el avance del proceso.

Asimismo, el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de la resolución 693(PLEN.30), aprobada en su trigésimo período de sesiones, celebrado en marzo de 2015, tomó nota de la Decisión de Santiago.

Hasta la fecha, se han celebrado ocho reuniones del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

En la Primera Reunión, realizada en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 5 al 7 de mayo de 2015, se presentó el documento preliminar del instrumento regional encargado por los países a la CEPAL, se aprobó la organización y plan de trabajo del Comité de Negociación y se acordó celebrar la Segunda Reunión en octubre de 2015 en Panamá, bajo los auspicios del Gobierno de Panamá.

En la Segunda Reunión, celebrada en la ciudad de Panamá del 27 al 29 de octubre de 2015, se negociaron aspectos sustantivos del acuerdo regional. La negociación se centró en el preámbulo, el artículo 1 y parte del artículo 2 del *Texto compilado por la Mesa Directiva para la Segunda Reunión del Comité de Negociación que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe*. Asimismo, se sometió a consideración de los países la *Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales. Nota de la Secretaría*, elaborada por los Copresidentes.

La Tercera Reunión tuvo lugar en Montevideo del 5 al 8 de abril de 2016, y en ella se avanzó en la negociación de los artículos 2 a 5 y los numerales 1 y 2 del artículo 6 y se aprobaron las *Modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*.

En la Cuarta Reunión, celebrada en Santo Domingo del 9 al 12 de agosto de 2016, se concluyó la revisión del artículo 6 y se revisó parte del artículo 7.

En la Quinta Reunión, celebrada en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 21 al 25 de noviembre de 2016, bajo los auspicios del Gobierno de Chile, se concluyó la revisión de los artículos 7 y 8 y se dio inicio a la negociación del artículo 9.

En la Sexta Reunión, celebrada en Brasilia del 20 al 24 de marzo de 2017 bajo los auspicios del Gobierno del Brasil, se continuó con la negociación de los artículos 9 a 25 a partir de la quinta versión del texto compilado por la Mesa Directiva, se examinaron los asuntos pendientes en modalidades flexibles de trabajo y se presentó el informe preliminar de la Secretaría con la estimación de las posibles implicaciones administrativas, financieras y presupuestarias del acuerdo regional.

En la Séptima Reunión, celebrada en Buenos Aires del 31 de julio al 4 de agosto de 2017, bajo los auspicios del Gobierno de la Argentina, se convinieron los artículos 6, 7 y 8, se avanzó en el examen de los

artículos 9 bis y 10 y se discutieron los arreglos institucionales del futuro acuerdo regional (sobre la base de los artículos 11 a 25 del texto compilado).

En la Octava Reunión, celebrada en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, bajo los auspicios de los Gobiernos de Chile y Costa Rica, Copresidentes del Comité de Negociación, se convinieron los artículos sobre el objetivo (artículo 1), el acceso a la justicia en asuntos ambientales (actual artículo 8), los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (actual artículo 9), el fortalecimiento de capacidades (actual artículo 10), la cooperación (actual artículo 11) y el centro de intercambio de información (actual artículo 12). Se convinieron además parcialmente los artículos de principios (artículo 3) y obligaciones/disposiciones generales (actual artículo 4) y se avanzó en el examen del artículo 2 (definiciones).

En dicha ocasión, los países acordaron hacer sus mayores esfuerzos para concluir la negociación en la Novena Reunión del Comité de Negociación, que se celebraría en San José, bajo los auspicios del Gobierno de Costa Rica. Con arreglo a lo anterior, el objetivo de la Novena Reunión es continuar la negociación del acuerdo regional a partir de la octava versión del texto compilado por la Mesa Directiva y examinar todos los asuntos pendientes con la expectativa de concluir y aprobar el texto del acuerdo.

La inauguración de la Novena Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tendrá lugar en la mañana del miércoles 28 de febrero de 2018. Se escucharán las intervenciones de los representantes del Gobierno de Costa Rica, de la CEPAL en su calidad de Secretaría Técnica, y de un representante del público. En dicha sesión se someterá a aprobación el temario de la Reunión. A continuación, los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo —y los países observadores, si lo estimaran pertinente— tendrán tres minutos por país para dar cuenta de las acciones realizadas en el ámbito nacional, tras lo cual la Secretaría Técnica y un representante del público harán uso de la palabra.

Durante la tarde del miércoles 28 de febrero se dará inicio a las negociaciones del acuerdo regional a partir de la octava versión del texto compilado por la Mesa Directiva.

El jueves 1 de marzo a las 9.00 horas, como fuera acordado, se continuará con la negociación del acuerdo regional sobre la base de la octava versión del texto compilado por la Mesa Directiva y se examinarán los asuntos pendientes. La negociación se prolongará hasta el sábado 3 de marzo a las 18.00 horas. Con la expectativa de que el Comité de Negociación pueda concluir la negociación del acuerdo regional en su Novena Reunión, el domingo 4 de marzo se destinaría a la revisión y aprobación de los acuerdos. La clausura de la reunión se realizará el domingo 4 de marzo.

B. TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional
2. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y actividades realizadas por la Secretaría Técnica

3. Negociación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe
4. Consideración y aprobación de los acuerdos

C. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional

Los delegados tendrán ante sí, para su consideración y aprobación, el temario provisional³ elaborado por la Secretaría de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo II del Reglamento de la CEPAL, teniendo presentes los mandatos encomendados a la Comisión. Los delegados de los países de América Latina y el Caribe podrán formular observaciones y sugerir las modificaciones que estimen pertinentes, ateniéndose al referido Reglamento.

2. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y actividades realizadas por la Secretaría Técnica

En este punto del temario, los puntos focales de los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo —y países observadores, si lo estimaran pertinente— dispondrán de tres minutos por país para referirse a las acciones nacionales realizadas en el marco del proceso regional. A continuación, la CEPAL dará cuenta de las actividades realizadas por la Secretaría Técnica desde la Octava Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional, celebrada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017. Posteriormente, se invitará a un representante electo del público a informar de las acciones realizadas por el público de la región en el marco del proceso.

Documentos de referencia:

- Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1)
- Decisión de Santiago contenida en el Informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)

3. Negociación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe

En este punto del temario los delegados de los países de América Latina y el Caribe presentes en la Reunión continuarán negociando el acuerdo regional. Como fue acordado, se proseguirá con la negociación y el examen de los asuntos pendientes del *Texto compilado por la Mesa Directiva que incluye*

³ LC/CNP10.9/1.

las propuestas de texto de los países relativas al documento preliminar del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Octava versión.

Documento de trabajo:

- Texto compilado por la Mesa Directiva que incluye las propuestas de texto de los países relativas al documento preliminar del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Octava versión (LC/L.4059/Rev.8)

Documentos de referencia:

- Documento preliminar del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.3987)
- Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (LC/TS.2017/83)
- Ensuring environmental access rights in the Caribbean: analysis of selected case law. Extracts (LC/CNP10.8/DDR/2)
- Preámbulo: propuesta de la Argentina, Chile, Costa Rica, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago. Segunda versión (LC/CNP10.8/DDR/6/Rev.1)
- Artículo 2. Definiciones: propuesta de Chile y Costa Rica (LC/CNP10.9/DDR/1)
- Artículos 13 a 27: propuesta de Chile y Costa Rica (LC/CNP10.9/DDR/2)
- Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1)
- Modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4163)
- Decisión de Santiago contenida en el Informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)
- Informe de la Octava Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/CNP10.8/3)
- Compilación de insumos enviados por el público. Nota de la Secretaría (DDR/1)
- Sociedad, derechos y medio ambiente: estándares internacionales de derechos humanos aplicables al acceso a la información, a la participación pública y al acceso a la justicia (LC/W.712)
- Resolución 686(XXXV), aprobada en el trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2014

- Resolución 693(PLEN.30), aprobada en el trigésimo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión, celebrado en marzo de 2015
- Resolución 706(XXXVI), aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2016

4. Consideración y aprobación de los acuerdos

En este punto del temario los delegados de los países de América Latina y el Caribe presentes en la Reunión revisarán los acuerdos y, si así lo estimaran pertinente, los aprobarán tras incorporar las modificaciones que consideraran necesarias.

Documento de trabajo:

- Proyecto de acta final (LC/CNP10.9/3)